



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°032-2025-OAF/MDCH

Characato, 10 de junio del 2025

### **VISTO:**

El Requerimiento N°00214-2025-GSP-MDCH. de la Gerencia de Servicios Públicos, el INFORME N°00418-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000787-2025

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Requerimiento N°00214-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la adquisición de (01) SILLA DE MONTAR DE CUERO Y (01) ESTRIBO DE MADERA PARA CABALLO DE PASO, para la Sub Gerencia de Promoción Desarrollo Económico Local de la Gerencia de Servicios Públicos.

Que mediante INFORME N°00418-2025-UFL-OAF-MDCH, la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, procedió a realizar la correspondiente indagación de mercado, obteniendo cotización de un proveedor que exige pago al contado, por lo cual, recomienda autorizar la emisión de un cheque por encargo, a fin de viabilizar la adquisición solicitada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, que señala:

"Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante PROVEIDO N°00893-2025-OPPy OPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000787-2025, por el monto señalado, para cumplir con la adquisición de silla de montar de cuero para caballo de paso y estribo de madera para caballo de paso.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor de la Sra. Gleny Giovanna Guzman Ramos de Miranda, para el cumplimiento de la adquisición de (01) silla de montar de cuero para caballo de paso y (01) estribo de madera para caballo de paso.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de la Sra. Gleny Giovanna Guzman Ramos de Miranda, para el cumplimiento de la adquisición de (01) silla de montar de cuero para caballo de paso y (01) estribo de madera para caballo de paso, por el importe de S/3,110.00 (Tres mil ciento diez con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Susana D. Torres Zegarra  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA